

“Suplantar la personalidad en la Red debe castigarse”

■ Juristas denuncian que “hay un claro vacío legal” en esta materia y exigen al legislador que cree un nuevo tipo penal

I. Moreno

LOS desafíos que el avance de la sociedad de la información está planteando al Derecho no siempre encuentran repuesta en nuestra legislación. Uno de ellos es el de la suplantación de personalidad en internet, una asignatura pendiente del legislador español, según alertaron diversos juristas en el VI Foro de las Evidencias Electrónicas (iniciativa que tiene como objetivo ayudar a generar seguridad jurídica en este ámbito). “Hay un claro vacío legal en esta materia”, denunció en su intervención Eloy Velasco, magistrado de la Audiencia Nacional.

La llamada usurpación del estado civil está tipificada en el artículo 401 del Código Penal de una manera muy sucinta y ambigua, según valoran los expertos. El artículo textualmente dice que “el que usurpare el estado civil de otro será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años”. Los juristas denuncian que el robo de personalidad en la Red tiene “dificultad de encaje” en este tipo penal, por lo que piden al legislador que establezca un tipo específico que incluya esta violación cibernética dentro del amplio delito de suplantación del estado civil.

“Si se hace una interpretación extensiva de este artículo, sí podría encajar, pero no conviene hacer ese tipo de interpretaciones”,



Imagen del vídeo difundido en el VI Foro de las Evidencias Electrónicas, en el que el humorista José Mota denuncia que su personalidad ha sido suplantada en la red social Facebook.

José Mota y su falso yo cibernético

El humorista José Mota, ex integrante del dúo Cruz y Raya, ha emprendido una batalla judicial para liberarse de su falso yo cibernético. En un vídeo difundido en el VI Foro de las Evidencias Electrónicas, el cómico denuncia que le han suplantado la personalidad en la red social Facebook, a través de un perfil que enlazaba a los visitantes a una página web en la que se les invitaba a clicar en una

serie de banners que reportaban beneficios económicos al falso José Mota. Este hecho, según José María Anguiano, socio de nuevas tecnologías de Garrigues y abogado defensor del cómico, constituye “una clara usurpación del estado civil” amparada en el Código Penal. Este letrado, por tanto, no es partidario de crear un tipo penal específico. (Para ver el vídeo, visite Gaceta.es)

Un juez pide que el ‘robo’ de personalidad se tipifique como “permanente”

explica a LA GACETA el magistrado de la Audiencia Nacional Enrique López. Por ello, añade que “el legislador debe tipificar esta nueva modalidad de usurpación expresamente y de manera urgente”. Además, López matiza que dicho robo de personalidad tiene que legislarse como “permanente”, ya que según la jurisprudencia del

Tribunal Supremo, se requiere que sea una suplantación que dure en el tiempo, es decir, que no sea provisional. Asimismo, Velasco añadió otra consideración a tener en cuenta por el legislador: “No toda acción de suplantación de personalidad debe tener trascendencia penal; depende de la gravedad de la usurpación”.

Oleada de reclamaciones a Hacienda por plusvalías discriminatorias

I. M.

Más de 600 europeos propietarios de inmuebles en la costa española que realizaron algún proceso de compraventa entre julio de 2004 y diciembre de 2006 han iniciado procesos de reclamación contra la Agencia Tributaria por el cobro de plusvalías discrimi-

minatorias. Estos ciudadanos, en su mayoría británicos, denuncian que Hacienda les cobró el 35% de las ganancias obtenidas, frente al 18% que pagan los residentes españoles.

En 2006 el legislador español reformó la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que entró en vigor el 1 de

enero de 2007, para igualar este porcentaje ganancial, debido a que la Unión Europea alertó de que esta diferencia vulneraba el principio de no discriminación entre europeos. El despacho Lexland Marbella, que actualmente está asesorando a 350 extranjeros en esta materia, ha iniciado una campaña para “animar a

estos ciudadanos a que reclamen y sean compensados”, explica Dimas Cuesta, socio de este despacho.

Se estima que el número de afectados por esta medida ronda las 20.000 personas y que la cantidad que podrían reclamar estos ciudadanos a Hacienda asciende a 308 millones de euros.

LIBROS

Análisis del Derecho europeo en internet



Título: Derecho Europeo en Internet. Hacia la autonomía académica y la globalidad geográfica.

Autor: Pablo García Mexía.

Editorial: Netbiblo.

Al tiempo que examina la legislación y doctrina relevantes, esta obra aporta un completo, sistematizado y actualizado análisis de la jurisprudencia europea, a su vez referente esencial sobre el tema en todo el mundo. La gran originalidad del libro radica en erigir el Derecho europeo de internet en una disciplina con sobrado fuste académico para sustentar su autonomía, propiciada por la respetable estabilidad y creciente coherencia interna en sus diversos contenidos. Lejos de las múltiples monografías al uso, el libro ofrece una visión sólida y amplia, a la par que sintética, de esta novedosa materia.

Estudio práctico de los juicios por desahucio



Título: Los juicios por desahucio.

Autor: José Bonet Navarro.

Editorial: Aranzadi.

En esta segunda edición se revisan y hasta se reescriben algunos de sus apartados con el objetivo de dotarles de mayor claridad expositiva, se actualiza la legislación y, sobre todo, se incorpora los últimos pronunciamientos de la jurisprudencia en un número importante de sentencias. Se analizan pormenorizadamente todas y cada una de las especialidades procesales previstas por el legislador para los juicios por desahucio y se plantean los principales problemas interpretativos y de aplicación para ofrecer soluciones fundadas en sólidos pilares dogmáticos con una clara vocación práctica.

Comentarios a la Ley General Tributaria



Título: Comentarios a la Ley General Tributaria.

Director: Rafael Calvo Ortega.

Editorial: Aranzadi.

El éxito editorial de la primera edición de esta obra ha llevado a Civitas a preparar una segunda edición que ahora se ofrece al amplio campo de especialistas en Derecho Tributario: profesores, magistrados, asesores, funcionarios de la Administración tributaria, etc. El libro sigue siendo una obra imprescindible para todas aquellas personas que se ocupan de la enseñanza y aplicación de los tributos. Esta segunda edición nace con la finalidad de ser una herramienta útil a todas ellas y abrir más el debate sobre su aplicación, ofreciendo alternativas e interpretaciones, no solo sugerentes, sino también necesarias.